

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Vizcaya, de citación para notificación por comparecencia.

RESOLUCION POR LA QUE SE CITA DE COMPARECENCIA A DETERMINADAS PERSONAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 31 de diciembre, no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los procedimientos que a continuación se indican por causas no imputables a la Administración, habiéndose intentado dos veces dispongo:

Se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes según los casos, que se indican en el Anexo para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de esa Comunidad, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que seguidamente se relacionan advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, 28 de febrero de 2003.- La Jefa de URE, Consuelo Revuelta Calleja.

DATOS CONTRIBUYENTE	CLAVE LIQUIDACION	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACION	
14533088D	BERISTAIN CEREZO CARMEN	C0100000290002613	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
16336113H	CASTILLO CASTREJANA RICARDO	C0100001290001327	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
16039545N	DUÑABEITIA MENDIALDUA COSME	C0100000290003394	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
14462569P	IGLESIAS FERREIRO CARMEN	C0100099290207730	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
26989506H	PEREZ AYUDARTE FEDERICO	C0100098290207256	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
B2037469D	PESCADOS EGURROLA SL	C0100099290208016	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
14463778K	PRADERA SALAZAR GUILLERMO	C0100001410000965	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
12621279Y	SANZ PRIETO MANUEL	C0100001110000814	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya
14579537K	VENTURA TENO ANA MARIA	C0100099290207796	Apremio	Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, de aceptación de delegaciones. (PP. 2326/2003).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga en sesión plenaria celebrada el día 8 de abril de 2003, adoptó acuerdos relativos a:

1. Aceptación de la ampliación de los acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de:

- Algatocín.
- Alozaina.
- Casares.
- Sierra de Yeguas.

2. Aceptación de la delegación para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, comprendiendo la instrucción del procedimiento sancionador, la imposición de multas de tráfico y su recaudación, para los siguientes Ayuntamientos:

- Torrox.
- Vélez-Málaga.

3. Aceptación de la delegación para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana del Ayuntamiento de La Viñuela.

4. Revocación del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Moclinejo para el cobro de la Tasa de Cementerios.

La extensión de la delegación en cuanto a los conceptos tributarios afectados, plazos de vigencia, etc., se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 100, de 28 de mayo de 2003.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 4 de junio de 2003.- El Presidente, Sebastián Rueda Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 114, de 17.6.2003).

Advertidos errores en anuncio insertado en el BOJA núm. 114, de 17 de junio de 2003, correspondiente a la Convocatoria y bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, se procede a su rectificación:

Base 1.^a Naturaleza y características. Aparece omitida la siguiente reseña:

- Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D.

Base 6.^a Tribunales. Vocales. Aparece omitido el siguiente apartado:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Base 7.^a 1 Requisitos Generales. Párrafo segundo donde dice «Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de formalizarse el correspondiente contrato en la de laboral» debe decir: «Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar la toma de posesión.»

Base 8.^a Solicitudes párrafo tercero donde dice «El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución» debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOE.»

Base 9.^a Relación de admitidos. Debe ser sustituida íntegramente por la siguiente: «Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expone al público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOP, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.»

Base 10.^a Comienzo de las pruebas, al inicio donde dice «El lugar, día y hora de comienzo se determinará por resolución de la Alcaldía, convenientemente publicado en el tablón de anuncios de la Corporación, al menos con 5 días de antelación» debe decir «El lugar, día y hora de comienzo se determinará por resolución de la Alcaldía, convenientemente publicado en el BOP y tablón de anuncios de la Corporación, al menos con 15 días de antelación.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en Archidona, 18 de junio de 2003.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 2181/2003).

Esta Alcaldía, en virtud de resolución dictada el día de hoy, ha acordado nombrar Administrativos de Administración General, en propiedad, a don Juan Domingo López Olivencia y a doña Brígida Güeto Arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 2 de junio de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

ANUNCIO de bases.

Don José Manuel Aviñó Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, número 485 y fecha 10 de junio de 2003, se adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, y aprobándose igualmente las bases por las que se ha de regir, y que se transcriben a continuación.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

Para su provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002. Dicha plaza convocada pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Subinspector (categoría Subinspector, según dispone la disposición transitoria octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía), Grupo C.

La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley de Coordinación de Policías Locales.

Los aspirantes que obtengan plaza desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que acceden y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier actividad.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización del proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no faltar más de diez para la jubilación.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- i) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus análogos A y BTP1.
- h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Los requisitos anteriormente referidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse documentalente antes de la realización del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas Municipales de Policía Local, que con carácter preceptivo a la toma de posesión, deberá ser realizado por el aspirante que supere el presente proceso selectivo.